



SECCIÓN 1ª N° 2738 /

LAS CONDES,

21 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5026 de fecha 15 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010;
- El proyecto presentado por la Junta de Vecinos "Francisco Bilbao"; denominado Arriendo de Sede Comunitaria, que se adjunta.
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha junio de 2010;
- El Certificado B.C.I. N°86, de fecha 10 de junio de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- El Certificado de Vigencia de la Organización N°135 de fecha 19 de mayo de 2010.
- El Acuerdo N°31/2010 de la 664ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2010;
- El Informe de Imputación N°001450 de fecha 6 de abril de 2010 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 del 01 junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE una subvención a la Junta de Vecinos "Francisco Bilbao", rol único tributario N°53.310.349-9, por la suma de \$ 7.013.000.- (siete millones trece mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 25 de febrero de 2010.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "Arriendo de Sede Comunitaria", de acuerdo al proyecto presentado.
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Junta de Vecinos "Francisco Bilbao" deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.



7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 080	Jta. de Vecinos C-4 Francisco Bilbao
CONTRACUENTA	: 1210601005027	
VALOR	: \$ 7013000	
PROGRAMAS	: \$ 7.013.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos "Francisco Bilbao", rol único tributario N°53.310.349-9, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

-ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

fines consiguientes, saluda atentamente,

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- Junta de Vecinos Francisco Bilbao
- Oficina de Partes

